



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(A) Aumento de Cuota Alimentaria
Demandante	JENNIFER JHOMAR MILLAN MARTINEZ
Demandado	RAMON ENRIQUE GUERRERO LÓPEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020- 00182-00
Providencia	Auto de sustanciación # 208
Decisión	Corre traslado prueba de ADN

Téngase por contestada la demanda por el señor RAMON ENRIQUE GUERRERO LÓPEZ quien notificado legalmente dentro del término otorgado por el Despacho, allegó un escrito a través de YULIKA GIZET SIERRA ANDRADE apoderada judicial, a quien se le reconoce interés procesal para actuar en el presente proceso.

En ese orden, como quiera que se cumplen los presupuestos en el inciso segundo del párrafo 3º del artículo 390 del Código General del Proceso que a la letra reza: “...*Cuando se trate de procesos verbales sumarios, el juez podrá dictar sentencia escrita vencido el término de traslado de la demanda y sin necesidad de convocar a la audiencia de que trata el artículo 392, si las pruebas aportadas con la demanda y su contestación fueren suficientes para resolver de fondo el litigio y no hubiese más pruebas por decretar y practicar...*”, en consecuencia, este Estrado **da por terminado** el debate probatorio y cerrada la fase de instrucción.

Previo a zanjar el litigio y en aras de impartir saneamiento al mismo, permanezca el expediente en Secretaría a disposición de las partes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para que se pronuncien sobre el particular asunto, presentando sus alegaciones sobre las pretensiones y argumentos que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd6c333d38f0c3a5e0f6b8ceb8e2c0b935f4fe068c8ea99c5d9a1bbe6af42ef6
Documento generado en 22/04/2021 10:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>